	<b>NOMBRE RESOLUCIONES</b>		<b>CÓDIGO 01-OD-010</b>
	<b>TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS</b>	<b>PROCESO ESTRATÉGICO</b>	<b>VIGENTE</b>

**RESOLUCIÓN N° 00049**  
**(15 de septiembre de 2020)**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE HISTORIAS CLINICAS**

La representante legal de SOCIMEDICOS S.A.S a su vez, gerente (establecimiento de comercio de la sociedad) en uso de las atribuciones conferidas en los estatutos de la sociedad elaborados de común acuerdo por las acciones que le conforman.

**CONSIDERANDO:**

Que el Sistema General de Seguridad Social Colombiano en Salud creado por la Ley 100 de 1993, ha establecido la implementación del Sistema Obligatorio de garantía de calidad como columna vertebral de la prestación de servicios de salud en nuestro país, que el decreto 2309 de 2002 dentro de los componentes mínimos del sistema de garantía de la calidad se encuentra el desarrollo de un subsistema de información y la incorporación de procesos de auditoría médicas, los cuales son imposible de establecer sin un buen manejo de la historia clínica y sus correspondientes archivos y que la resolución vigente de requisitos mínimos de habilitación establece el obligatorio cumplimiento de unos requisitos específicos en cuanto a historia clínica.

Que conscientes de la importancia que la Historia Clínica implica para la valoración integral del paciente, la calidad de la atención, la auditoría de los servicios de salud, aspectos epidemiológicos, científicos, administrativos y como instrumento jurídico y probatorio, el Ministerio de la Protección Social emite la Resolución 1995 de 1999 por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.


Que se hace necesario expedir las normas correspondientes al diligenciamiento, administración, conservación, custodia y confidencialidad de las historias clínicas, conforme a los parámetros del Ministerio de Salud y del Archivo General de la Nación en lo concerniente a los aspectos archivísticos contemplados en la Ley 80 de 1989.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°. OBJETIVO GENERAL**

Asesorar y orientar a los profesionales de la salud en el cumplimiento de las normas establecidas; tanto para el correcto diligenciamiento, como para el manejo adecuado de la historia clínica, debido a que es un documento que facilita el control y la evaluación de eficiencia y calidad de la atención brindada al usuario.

	NOMBRE <b>RESOLUCIONES</b>		CÓDIGO <b>01-OD-010</b>
	TIPO DE DOCUMENTO <b>OTROS DOCUMENTOS</b>	PROCESO <b>ESTRATÉGICO</b>	VIGENTE

**Artículo 2°:** Que el comité de historias clínicas estará conformado por:

1. Líder de sistemas
2. Referente seguridad del paciente.
3. Líder aseguramiento de la calidad.
4. Líder de cuidados especiales.
5. Líder de urgencias.
6. Líder de hospitalización.
7. Líder de apoyo diagnóstico.
8. Líder de enfermería de sede.
9. Auditor médico asistencial

Invitados según temas a analizar:

Gerente

Director médico científico.

Director médico asistencial de cada sede

Otros invitados que se requieran.

**Artículo 3°:** Funciones del comité.


1. Adoptar las normas nacionales sobre el contenido de la historia clínica, su correcto diligenciamiento y velar por que estas se cumplan.
2. Asegurar el uso de técnicas eficientes para archivar, catalogar y conservar las historias clínicas, con el fin de que estas se encuentren fácilmente disponibles.
3. Comunicar a la gerencia y al comité técnico científico cualquier cambio en los formatos de historia clínica.
4. Implantar y poner en funcionamiento un sistema de información para el manejo de registros estadísticos que facilite el enlace con los niveles administrativos y permita la consolidación de los datos individuales.

**Artículo 4°:** Periodicidad.

El Comité de Historia Clínica se reunirá ordenadamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuando sea necesario; de cada reunión se levantará un acta, la cual reposará en los libros de actas de la IPS.

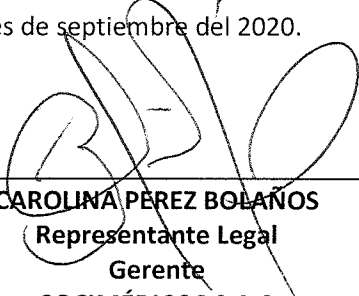
**Artículo 5°:**

La presente resolución modifica la resolución 00020 del 28 octubre de 2016 y rige a partir de su expedición.

	NOMBRE RESOLUCIONES		CÓDIGO 01-OD-010
	TIPO DE DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS	PROCESO ESTRATÉGICO	VIGENTE

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira a los 15 días del mes de septiembre del 2020.



---

**CAROLINA PÉREZ BOLAÑOS**  
Representante Legal  
Gerente  
SOCIMÉDICOS S.A.S

